ACUERDO No 304 DE 2016
(31 de Octubre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 300 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en los Artículos 272 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Acto legislativo 02 de 2015, ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 1° del Acuerdo 300 de 2016 quedará así:

"Artículo 1°: DEFINICIÓN. - PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR(A) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019. El Contralor(a) Municipal de Villavicencio será elegido (a) de la lista de habilitados que resulte del proceso de selección por convocatoria pública y abierta adelantado por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, el cual deberá cumplirse en todas sus etapas atendiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para ejercer las facultades que la ley establece para el cargo de contralor municipal."

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo 9° del Acuerdo 300 de 2016 quedará así:

"ARTICULO 9°: PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo. La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos; que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Se aplicarán las siguientes pruebas, teniendo en cuenta la tabla que se describe a continuación:

9

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

No	Clase	Carácter	Mínimo Aprobatorio	Peso dentro del Concurso %
1	Prueba de conocimientos	Eliminatoria	36/60	60
2	Prueba de competencias laborales	Clasificatoria	NA	15
3	Análisis de antecedentes	Clasificatoria	NA	15
4	Entrevista	Clasificatoria	NA	10
	TOTAL			100

PARAGRAFO PRIMERO: Carácter eliminatorio de la prueba de conocimientos. La Prueba de Conocimientos en la presente convocatoria tiene carácter eliminatorio; para continuar con el proceso, el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de treinta y seis (36) puntos, sobre sesenta (60) posibles. El aspirante que no obtenga el mínimo establecido quedará por fuera del proceso de selección y por ende no se le evaluarán las siguientes etapas del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El artículo 10° del Acuerdo 300 de 2016 quedará así:

"Artículo 10°: Conformación del listado de aspirantes habilitados para la elección del cargo de Contralor (a): Con los resultados obtenidos de las pruebas aplicadas, el Concejo Municipal de Villavicencio a través de la Mesa Directiva elaborará la lista de habilitados, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de Contralor Municipal.

La lista de habilitados para ser **Contralor(a)** tendrá una vigencia máxima igual al periodo constitucional correspondiente al Contralor para el cual se realizó el proceso de selección por convocatoria pública.

En caso de falta absoluta del Contralor(a) Municipal, se procederá a elegir el nuevo Contralor(a) entre los restantes candidatos de la lista de habilitados, para culminar el tiempo restante del periodo Constitucional."

ARTÍCULO CUARTO: El artículo 11° del Acuerdo 300 de 2016 quedará así:

"Artículo 11°: Elección de Contralor(a) Municipal: El Concejo Municipal a través de proposición de cualquiera de sus miembros y de conformidad con el reglamento interno vigente deberá convocar a elección de contralor(a) municipal, para lo cual deberá ceñirse a la lista de habilitados del correspondiente proceso de selección por convocatoria pública adelantado para tal fin; teniendo en cuenta en todo caso que en la escogencia final no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados."

ARTÍCULO QUINTO: El artículo 12° del Acuerdo 300 de 2016 quedará así:

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

"ARTÍCULO 12°: AUTORIZACIÓN MESA DIRECTIVA. Autorícese a la **Mesa Directiva** de la actual vigencia por un término no superior a cinco (05) días, contados a partir de la fecha de sanción y publicación del presente Acuerdo Municipal, para que expida el acto administrativo que dé inicio al correspondiente proceso de selección por convocatoria pública para la elección del Contralor(a) Municipal de Villavicencio, conforme a lo establecido en el Decreto 2485 de 2014 y demás concordantes.

ARTÍCULO SEXTO: El artículo 13° del Acuerdo 300 de 2016 quedará así:

"ARTÍCULO 13°: AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE: Autorícese al Presidente del Concejo Municipal de Villavicencio, para que celebre el respectivo convenio interadministrativo con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, en los términos que ellos señalen.

Lo anterior sin perjuicio de que la respectiva convocatoria pueda efectuarse por la misma corporación pública, o a través de universidades, instituciones de educación superior públicas o privadas o con firmas especializadas en procesos de selección de personal, siempre que se cumplan los principios de que trata el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 23 del acto legislativo 02 de 2015, y demás normas concordantes para este tipo de procesos de selección de personal, para lo cual podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos "

ARTÍCULO SEPTIMO: Deróguese los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del Acuerdo 300 de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga cualquier norma que le sea contraria.

Villavicencio, Octubre 31 de 2016

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

ALEX ALFREDO RINCON HERMANDEZ
Presidente

MARÍA ALEJANDRA VELASQUEZ LÓPEZ
Secretaria General

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 030 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 300 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES**"; que dio origen al Acuerdo Municipal No 304 de 2016, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Treinta y Un (31) días del mes de octubre de dos mil Dieciséis (2016).

JHON FREDY GONZALEZ OSSA
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 304 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 300 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES"**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día Treinta y Uno (31) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 027 de 2016, el día Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Treinta y Un (31) días del mes de octubre de dos mil Dieciséis (2016).

ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los un (01) día del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), se recibió el **ACUERDO Nº. 304 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 300 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Pasa al Despacho del Señor Alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Noviembre 01 de 2016

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO

WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde